



Chiriguaná, Veintidós (22) de Octubre del dos mil Veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LEVIS TOLOZA MORENO
DEMANDADO:	EDER RAFAEL SAAD AVILA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00125-00

Teniendo en cuenta que las partes presentaron acuerdo dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, seguido por **LEVIS TOLOZA MORENO**, en contra de **EDER RAFAEL SAAD AVILA**, este despacho accederá a lo pedido decretando su terminación, conformidad como fue estipulado en el memorial suscrito, es decir, en lo referente a los dineros adeudados a la liquidación de crédito aprobada.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la Terminación del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, seguido por **LEVIS TOLOZA MORENO** en contra de **EDER RAFAEL SAAD AVILA**.

SEGUNDO: Levántense las medidas cautelares decretadas, por secretaria ofíciase.

TERCERO: Archivar el presente, dejando constancia en el aplicativo TYBA JUSTICIA SIGLO XXI, una vez cumplidos los numerales anteriores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94bdb10063c215bdefb179530619121d910eba4602cb96bf86beab17a89d6fca

Documento generado en 22/10/2021 10:30:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>